

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 5'00
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea..... 0'30

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6'25
Número suelto..... 0'25



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Indmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo de número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII, (q. D. g.) S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Instituto General y Técnico de Segovia

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 11 de Abril de 1913, los alumnos de enseñanza no oficial deberán solicitar su admisión a los exámenes de Septiembre durante el próximo mes de Agosto.

La matrícula oficial y admisión a los exámenes de ingreso, tendrán lugar durante el mes de Septiembre, como igualmente los que hayan obtenido matrícula de honor lo solicitarán del Sr. Director de este Instituto en la misma fecha; así como también la matrícula gratuita que disponen las vigentes disposiciones.

Para el pago de los derechos y demás documentos necesarios al efecto, consúltese el BOLETIN OFICIAL número 34, correspondiente al día veinte del pasado Marzo.

Segovia, 6 de Julio de 1923.—El Director, Julián S. Blanc.—El Secretario, Agustín Moreno.

Granja-Escuela práctica de agricultura regional de Castilla la Vieja

ESCUELA DE PERITOS AGRICOLAS

Convocatoria a exámenes de ingreso

En cumplimiento a lo preceptuado en la legislación vigente, se convoca a exámenes de ingreso en las enseñanzas de esta Escuela; exámenes que tendrán lugar en el próximo mes de Septiembre en los locales de la misma y en los días y horas que previamente se anunciará en la tablilla correspondiente.

Las enseñanzas que podrán cursarse en: la Escuela; serán: la Secundaria (agrícola), y la de Perito agrícola.

La enseñanza secundaria será técnico-práctica. Durará dos años o cursos; aprobados los cuales se expedirán los correspondientes certificados de aptitud.

La carrera de Perito agrícola durará tres cursos y los individuos que adquieran el título de Perito agrícola disfrutará de los derechos de aptitud que se reconocen a los que hicieron su carrera con arreglo al Real decreto de 11 de Abril de 1913.

La carrera de Perito agrícola se compondrá del ingreso y de tres cursos dentro de la Escuela.

El ingreso y los dos primeros cursos serán comunes para los que estudien la enseñanza secundaria y para los que cursen la carrera de Perito agrícola.

Los alumnos que al aprobar el segundo curso de la enseñanza secundaria deseen obtener el título de Perito agrícola podrán conseguirlo matriculándose oportunamente en las asignaturas que constituye el tercer curso de esta carrera.

El plan de enseñanza es el que determinan los artículos 47, 48, 49, 50, 51 y 52 del Real decreto de 6 de Agosto de 1917. Con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 3 de Julio de 1918, no será, sin embargo, necesario para poder matricularse en esta Escuela, pertenecer a las provincias que abarca la Región.

Para ingresar como alumno es necesario y suficiente:

- A) Ser español.
B) Tener 16 años cumplidos.
C) Ser de compleción sana y robusta y no adolecer de defecto físico que dificulte el ejercicio de la carrera, lo que se acreditará mediante certificado facultativo.

D) Aprobar, mediante examen en la Escuela, y ante Tribunal constituido al efecto, cada una de las materias siguientes:

- Gramática Castellana.
Geografía general y de Europa.
Elementos de Matemáticas (Aritmética, Álgebra, Geometría y Trigonometría), y
Noticias de Historia natural.

Los programas para el examen de las asignaturas citadas serán los aprobados oficialmente para estas Escuelas, los cuales se insertaron íntegros en la Gaceta de Madrid, f. chas 8 de Julio de 1914 y 3 de Octubre de 1917. (Estos

últimos, complementarios de los anteriores).

El examen de las asignaturas de ingreso consistirá en la contestación a tres lecciones del programa correspondiente, sacadas a la suerte por el aspirante.

Para las asignaturas de Gramática y Matemáticas, precederá a este examen teórico, otro de carácter esencialmente práctico, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4 del Real decreto de 29 de Septiembre de 1918 (Gaceta de 15 de Octubre).

Las asignaturas de ingreso podrán aprobarse sucesivamente en diferentes convocatorias y en orden con que han sido citadas.

Para tomar parte en los ejercicios de ingreso hay que dirigir una instancia en papel de la clase onceava al Ingeniero Director de la Escuela durante la segunda quincena de Agosto, expresando claramente las asignaturas de que se pretenda ser examinado.

Habrán de acompañar a la instancia la cédula personal del aspirante, la partida de inscripción en el Registro civil, debidamente legalizada, y el certificado de revacunación, dentro del último quinquenio.

La solicitud de examen y demás documentos serán entregados en la Secretaría de la Escuela en los días hábiles del periodo antes indicado, de once a trece del día.

Al tiempo de hacer la entrega de la instancia deberán abonarse en concepto de derechos, por cada asignatura, cuyo examen se solicita, la cantidad de cinco pesetas y un sello móvil de 10 céntimos.

El candidato a ingreso que no se presente a examen al ser llamado, so o podrá ya hacer o; antes de terminar los exámenes; en la materia de que se trate, solicitando previamente, por escrito, dispensa de la falta, y caso de ser atendibles las razones alegadas como justificantes a juicio del Tribunal respectivo.

Los exámenes de ingreso serán públicos y en cada uno de ellos el Tribunal respectivo calificará a los aspirantes por mayoría de votos con las notas de aprobado o desaprobado.

Los aspirantes que durante un examen se retiren sin terminarlo, se considerará como desaprobalos en el mismo.

Solo podrá inscribirse como alumno en la Escuela teniendo aprobados to los

los ejercicios de ingreso en la misma sin dispensa alguna.

Valladolid, 6 de Julio de 1923.—El Ingeniero Director, M. G.ª Gayán.

Ayuntamiento Constitucional de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 15 de Diciembre de 1922, previa segunda citación, bajo la presidencia del Alcalde, Sr. D. Fernando Rivas García, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden; excepción hecha de los Sres. Rueda y de Frutos, ausentes de esta Ciudad, y Gómez (D. Siro) que se halla enfermo.

Gacetas y BOLETINES.—La Secretaría da cuenta de que los periódicos oficiales publicados desde que el Ayuntamiento celebró su última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecte a los servicios e intereses del mismo.

Expresión de gratitud.—Leída una carta en que el Diputado a Cortes por este distrito, Sr. Marqués de Menas Albas, remite al Sr. Alcalde otra, por aquél recibida del Sr. Director General de Administración, en que éste le participa haberse autorizado a este Ayuntamiento para emitir el empréstito que tenía solicitado; el Consistorio acordó que conste en acta y se comuniqué al Diputado a Cortes Sr. Marqués de Menas Albas, la más viva gratitud por sus meritorias gestiones en cuantos asuntos de interés municipal se le han encomendado y muy especialmente en el a. que se refieren las cartas leídas.

Impuesto sobre pesos en ventas por mayor.—Moción.—Leída la que presentó el Capitular Sr. del Barrio (don Angel), proponiendo se nombre un asentador o el llamado romanero, encargado de hacer el peso al cual den su conformidad vendedor y comprador en el mercado, el Ayuntamiento acordó que pasara la propuesta a la Comisión de presupuestos para su estudio y vea si es conveniente utilizar el mencionado impuesto.

Moción.—Leída otra moción que

también presentó el Concejal Sr. del Barrio, proponiendo se adopte resolución concreta respecto a los solares contiguos a la Iglesia de San Miguel, el Consistorio acordó se tenga en consideración cuando se practiquen por la Alcaldía y Comisión de Propios las gestiones precisas cerca de los Sres. Obispo y Cura párroco, para obviar dificultades que para la edificación en los citados solares pueden presentarse.

Moción.—Dada lectura de otra que asimismo presenta el Sr. del Barrio, proponiendo se facilite trabajo en las obras municipales durante las semanas anterior y posterior a Noche-buena, a unos cien obreros, el Sr. Alcalde-Presidente ofrece atender hasta donde le sea posible lo que indica el señor del Barrio.

Terreno para depósito de máquinas.—Leído el informe que emitió como Letrado el Sr. Secretario cumpliendo lo acordado en sesión de 1.º del actual, acerca de si puede ser cedido gratuitamente y exclusivamente por el Ayuntamiento el terreno cercano a la Cárcel en construcción, propuesto por el Sr. Arquitecto, el Ayuntamiento acordó que por la Alcaldía se solicite del Ministerio de la Gobernación que se conceda al Consistorio autorización para poder ceder gratuitamente a la Jefatura de obras públicas de la provincia el indicado terreno.

Autorización para ejecutar obras particulares.—D. Segundo Gila, don Felipe de Vicente y D. Calixto Velasco, solicitaban licencia para ejecutar obras en fincas de su propiedad, e informando el Sr. Arquitecto y los Comisarios de la de Fomento, Sección primera, en sentido favorable a esas pretensiones, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar los informes.

Aumento del personal obrero.—Dada lectura del informe que emite la Comisión de Fomento, Sección primera, proponiendo que pasará el asunto a la Comisión de Presupuestos, a fin de que al confeccionar éstos tenga presente lo solicitado por D. Angel del Barrio, el Ayuntamiento acordó aprobar el informe.

Obra particular.—Leída una instancia en que D. Celestino Benito, solicita autorización para picar y tender de cal y yeso las paredes del portal de su casa núm. 43 de la calle de José Zorrilla, y dada lectura de los informes del Sr. Arquitecto y Comisión de Fomento, Sección primera, favorables a la solicitud, el Ayuntamiento acordó aprobar los informes.

Expresión de gratitud.—El Consistorio acordó por unanimidad, a propuesta de la Presidencia, consignar en acta y que se comunique al interesado, D. Benito de Castro, un expresivo voto de agradecimiento hacia dicho señor y la complacencia con que el Ayuntamiento ha visto sus meritorios servicios como Arquitecto municipal interino.

Estado de fondos.—Le presentó Contaduría con una existencia de 23.300'24 pesetas, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Segovia, 31 de Diciembre de 1922.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 23 del actual.

Segovia, 26 de Febrero de 1923.—El Secretario, Clemente García Zamarrigo.—V.º B.º: El Alcalde, F. Rivas.

segunda citación, bajo la presidencia del Alcalde, Sr. D. Fernán-Rivas, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria, celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los señores Concejales que no concurren a esta sesión, se han abstenido de manifestar las causas que se lo impiden.

Gacetas y BOLETINES.—La Corporación quedó enterada de que los periódicos oficiales publicados desde que aquélla celebró su última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecte a los servicios e intereses del mismo.

Autorización para convertir en títulos de la deuda perpetua parte de una inscripción del 80 por 100.—Se dió lectura de la comunicación del Sr. Gobernador civil, trasladando una Real orden comunicada por el Ilmo. Sr. Director general de Administración, por la que se autoriza al Excmo. Ayuntamiento de esta Capital para que pueda convertir de su lámina del 80 por 100 de Propios, en la cantidad necesaria a obtener títulos de la Deuda perpetua 4 por 100 interior por pesetas nominales 1.747.415 ptas. si acordara hacer la operación al tipo del 65 por 100 o por pesetas 1.646.116, si lo fuera al 69 por 100 para obtener el préstamo de las 908.656'17 ptas. efectivas que que necesita para obras, y la Corporación acordó unánimemente que pasara el asunto a la Comisión de Hacienda, para que con urgencia emitiera informe.

Concesión de parcela.—Dióse lectura del informe que emite el señor Secretario en el expediente motivado por la solicitud de D. Nemesio Moreno, relativa a la cesión en venta de un terreno en la calle del Alamillo; y el Ayuntamiento acordó unánimemente aprobar en todos sus extremos los informes del Sr. Arquitecto interino y de las Comisiones de Propios y Fomento Sección primera.

Nombramiento de asilado.—El Consistorio acordó unánimemente designar para que ocupe la plaza de asilado en el de Sancti-Spiritus, a Ramón Crespo Marín, y que se costeen de fondos municipales las recetas para el enfermo Lorenzo Díaz que aspiraba a esta vacante.

Donativo.—A propuesta de la Presidencia, el Ayuntamiento acordó por unanimidad contribuir con la cantidad de 50 ptas. a la suscripción abierta para socorrer a los presos de la Cárcel con motivo de la próxima Navidad.

Comidas extraordinarias.—A propuesta verbal del Sr. Vell, que la Presidencia hizo suya, acordó el Ayuntamiento que se diera a los Asilados en el de Sancti-Spiritus las comidas extraordinarias de Nochebuena, Pascua, Año Nuevo y Reyes.

Estado de fondos.—Le presentó Contaduría con una existencia de 20.251'17 pesetas, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Segovia, 31 de Diciembre de 1922.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 23 del actual.

Segovia, 26 de Febrero de 1923.—El Secretario, Clemente García Zamarrigo.—V.º B.º: El Alcalde, F. Rivas.

1547

Alcaldía de Añe

EDICTO

Terminado por la Jefatura del Avan-

ce catastral la clasificación local de todas las fincas de este término municipal, han sido entregadas por la misma las veintiséis relaciones de que se compone el mismo, a esta Junta pericial, con el fin de que las examinen y sean expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y presenten las reclamaciones de que se crean justas el que así lo crea conveniente; tanto referida Junta como los contribuyentes.

Añe, 1.º de Julio de 1923.—El Alcalde, Gervasio Martín.

1548

Alcaldía de Valle de Tabladillo

Para que la Junta pericial de este distrito pueda formar con acierto el acta general de ganadería y los apéndices de las riquezas rústica y urbana, que han de servir de base para la formación de los repartimientos de mencionadas riquezas del próximo año de 1924-25, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido variación en las riquezas, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones duplicadas hasta el día veinte del actual, acompañando a dichas relaciones los documentos de haber pagado los derechos de liquidación.

Valle de Tabladillo, a 2 de Julio de 1923.—El Alcalde, Santiago Lobo.

1549

Alcalda de Valseca

Confeccionado el reparto general en sus dos partes Real y Personal para cubrir el déficit del presupuesto de este municipio para el año de 1923 a 1924, por las respectivas comisiones y Junta general de repartimiento, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales y tres días más, podrán presentarse ante dichas entidades las reclamaciones que crean pertinentes los interesados en él comprendidos, habiendo de fundarse éstas, en hechos concretos, precisos y determinados, conforme al artículo 96 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918.

Valseca, 2 de Julio de 1923.—El Alcalde, Domingo Sanz.

1549

Alcaldía de Juarros de Riomoros

Debiendo confeccionarse durante el corriente mes los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica y urbana que han de servir de base para tributar durante el año económico de 1924-25, es necesario que todo aquel contribuyente que hubiere sufrido alteración en sus riquezas, presente en el plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, relaciones duplicadas a las que acompañará documentos que acrediten el pago de derechos reales.

Juarros de Riomoros, 3 de Julio de 1923.—El Alcalde, Robustiano González.

1553

Alcaldía de Navalilla

Presentadas las características y resúmenes por cultivo, clases y Polígonos de los cincuenta en que se halla dividido este término municipal, formados por el servicio de Avance catastral de la riqueza rústica, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día veinte del actual para que sean examinadas por los interesados y puedan presentar las reclamaciones que crean conve-

nientes; pasada dicha fecha, no se admitirá ninguna.

Navalilla, 4 de Julio de 1923.—El Presidente, P. O., Matías Martín.

1555

Alcaldía de Valdeprados

Debiendo confeccionarse el próximo mes de Julio, el apéndice de la riqueza urbana que ha de servir de base para la formación del documento cobratorio de la misma en el año de 1924-25, se hace preciso que los contribuyentes de este distrito que hayan sufrido alteración en dicha riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el veinte de Julio próximo, los documentos correspondientes que acrediten la variación; pasado dicho plazo, no se admitirá variación alguna. El referido apéndice será expuesto al público en la expresada Secretaría del uno al quince de Agosto próximo.

Valdeprados, 30 de Junio de 1923.—El Alcalde, Demetrio Cubo.

1550

Alcaldía de Palazuelos de Eresma

Terminado el repartimiento general formado con arreglo al R. D. de 11 de Septiembre de 1918, para cubrir el déficit del presupuesto ordinario para el año económico 1923-24, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días y tres más, contados a partir de la aparición del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, con el fin de que los contribuyentes puedan presentar las reclamaciones que crean justas; advirtiéndose que éstas han de estar presentadas durante dicho plazo y ajustadas al R. D. mencionado; transcurrido el plazo indicado, no será admitida ninguna por equitativa que sea y fundada que esté, entrando el reparto en vigor.

Palazuelos de Eresma, 4 de Julio de 1923.—El Alcalde, Pedro Sanz.

1551

Alcaldía de Navas de San Antonio

Habiendo sido entregados por el señor Ingeniero Jefe de la tercera Brigada del servicio de avance catastral de rústica de esta provincia, las relaciones de características parcelarias de fincas rústicas enclavadas en este término municipal, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde esta fecha, durante cuyo plazo, podrán ser examinadas por los propietarios y entablar las reclamaciones que crean procedentes; advirtiéndose, que transcurrido indicado plazo, no se admitirá ninguna.

Navas de San Antonio, a 4 de Julio de 1923.—El Alcalde, Mariano San Juan.

1510

Juzgado de municipal de Navalilla

CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente se cita a D. Juan García García, natural de Tortosa (Tarragona) y a su hijo Santiago García, natural de Villoslada de Cameros (Logroño) ambos de ignorado paradero, para que comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado el día dieziete del actual y hora de las diez de su mañana que tendrá lugar la celebración del oportuno juicio de faltas como resultado del sumario instruido por la superioridad en virtud de lesiones causadas en esta localidad al referido niño Santiago.

Navalilla, 4 de Julio de 1923.—El Secretario habilitado, Matías Martín.

IMPRENTA PROVINCIAL

913
Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 22 de Diciembre de 1922, previa